



**CHARCAS**

H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

*Orden y trabajo para transformar*

EL PRESENTE SUJETO OBLIGADO SI ESTA FACULTADO PARA GENERAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XII “SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS: XII. ESTABLECER Y OPERAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN TURISTICA”

SIN EMBARGO EN EL PRESENTE MES NO SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA, DEBIDO A QUE COMO ES INICIO DE ADMINISTRACIÓN, SE INICIARA CON LA ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TURISTICA MUNICIPAL, EL CUAL NOS PERMITIRA SABER LA OCUPACIÓN HOTELERA DEL MUNICIPIO.

**ATENTAMENTE**

**C. LIC. LUIS FERNANDO LEIJA CANDIA  
DIRECTOR DE TURISMO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHARCAS,  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P.,  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027**